



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10583

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Será obligatoria la exhibición, en lugar bien visible, en todos los comercios de venta de productos de consumo final, en los locales de empresas vinculadas a servicios a consumidores, unidades de transporte público de pasajeros y ticketeras expendedoras del Servicio de Estacionamiento Medido, un cartel con la siguiente información: "Sr. Consumidor o usuario: ante cualquier duda o reclamo vinculado a sus derechos como consumidor o usuario, consulte personalmente o por teléfono a la Oficina Municipal de Información y Protección del Usuario y Consumidor de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, ubicada en la Terminal de Omnibus, calle General Manuel Belgrano N° 2.864, T.E.: 457-4125 y/o 457-4126".

Art. 2º: Dichos carteles serán confeccionados por la Municipalidad de Santa Fe, a través de la repartición que corresponda y en cantidad suficiente, utilizando una diagramación y tipografía que aseguren su visualización y fácil lectura.

Art. 3º: En las ticketeras expendedoras del Servicio de Estacionamiento Medido, la información dispuesta en el artículo 1º deberá imprimirse sobre adhesivos sintéticos, o en material que no se degrade de estar expuesto a la intemperie. Los mismos deberán renovarse periódicamente, asegurando que la leyenda sea claramente legible.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer mediante la reglamentación de la presente Ordenanza, la forma de distribución de los carteles y el control del efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, teniendo en cuenta la aplicación gradual de ésta.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10583

Art. 5°: Las erogaciones que demande la ejecución de la presente serán imputadas al ejercicio fiscal vigente.

Art. 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de junio de 2.000.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Sr. Juan Nicolás Piazza